

raxa; por lo qual se mandó a los señores de la villa de  
 las ornes que en adelante desta villa sus caños; y los  
 mos al referido D. Juan Valer; con quien se fue a  
 Dana en la otra casa de D. Juan Monero; y así  
 sabiendo poder entender para la calle que al  
 con el caño; y así con las rajas de los caños  
 que con ella alindan; y en esta forma a huto  
 señalam. y de los caños.

Delocho de Comisario lo primero de que...

Pedro Melgares  
 Escriván

Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Ayuntamiento

En la Villa de Cauca a once, y ocho de mayo de mil  
 seiscientos, once, y siete, se reunió el Consejo, Juntas, y  
 desta Villa como lo acostumbra en causas de  
 D. Juan Monero, Abogado de los R. Consejo, Juan  
 Pedro Melgares, y D. Pedro de Mata, Abogado de  
 esta Villa, y así juntos se acordó lo siguiente.

Saludos de  
 Pedro

Que por quanto a los Cavalleros Capitanes de sus  
 reales Alcaldes de Cauca se están demandando diferencias con  
 ellos, que deuen satisfacer de los efectos de los  
 sucos de que se liquida la quinta de los que a cada  
 deua como esta mandada, se acordó que a cada  
 en las alcabalas de dos años en el mes de  
 También se acordó que a los Procuradores de  
 Cauca se libras el salario de un año, y dos años al  
 suer maison.

Pedro

Por razón de flores, D. Juan de Cauca de esta Villa  
 memorial en que pide se le libras la villa para el  
 de diez pesos que compra necesaria para más de  
 sustra su oficio; y así con el fin de que los  
 recuadadores inmediatos a la casa del...

